

# LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

(entre otras cosas)

## Artículo I-3, Objetivos de la Unión:

2. La Unión ofrecerá a sus ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores y un mercado interior en el que la competencia sea libre y no esté falseada.

3. La Unión obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente. Asimismo, promoverá el progreso científico y técnico.

Sin palabras. Competencia libre, crecimiento equilibrado, estabilidad de precios, ¿economía social competitiva?, Es neoliberalismo, el capitalismo de hoy. Esta quieren que sea nuestra Unión, la Europa-mercado que siempre soñaron los capitalistas y poderosos.

## Artículo I-30. El Banco Central Europeo (BCE)

2. El Sistema Europeo de Bancos Centrales estará dirigido por los órganos rectores del Banco Central Europeo. El objetivo principal del Sistema Europeo de Bancos Centrales será mantener la estabilidad de precios.(...)

3. El Banco Central Europeo es una institución. Tendrá personalidad jurídica. Le corresponderá en exclusiva autorizar la emisión del euro. Será independiente en el ejercicio de sus competencias y en la gestión de sus finanzas. Las instituciones, órganos y organismos de la Unión y los Gobiernos de los Estados miembros respetarán esta independencia.

5. En los ámbitos que entren dentro de sus atribuciones, se consultará al Banco Central Europeo sobre todo proyecto de acto de la Unión y sobre todo proyecto de normativa a escala nacional; el Banco podrá emitir dictámenes.

Como puede verse, los Estados actuarán bajo los criterios de un banco, que tiene como objetivo fundamental la estabilidad de precios, sin poder tomar decisiones al margen de los “dictámenes” que vaya emitiendo para cada situación.

## Artículo III-146.

2. La liberalización de los servicios bancarios y de seguros vinculados a los movimientos de capitales se realizará en armonía con la liberalización de la circulación de capitales.

Enmarcado en la política definida en los dos aspectos anteriores, la guinda la pone el que es el único aspecto que regula y en el que insiste machaconamente: el dinero, no va a tener fronteras. Solo la voluntad de quienes manejen los capitales y criterios como rentabilidad, productividad, ahorro de costes, etc., pondrá límite al dinero.

Esto quiere decir que los despidos, deslocalizaciones, contratos precarios, o inexistentes, serán imperativos económicos en pos de su “democracia”.

(¿Tendrán los inmigrantes la misma libertad? Nos tememos que no).